

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 »  
 Extranjero.. 10'00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### SANIDAD

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad y usando de las atribuciones que me concede el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad, he acordado nombrar subdelegado de medicina en propiedad del partido judicial de Belmonte á D. José Antonio Vigil Alvarez, médico del Ayuntamiento de Miranda.

Lo que hago público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que comprende dicho partido.

Oviedo, 27 de Marzo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.080

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las Maestras nombradas en propiedad por este Rectorado con esta fecha, en virtud de oposición, en turno libre, anunciada en la *Gaceta de Madrid* de 7 de Marzo y 11 de Agosto de 1912, con el sueldo anual de 1.000 pesetas

#### Maestras de Sección.

Para la graduada de niñas del primer distrito de Oviedo, doña Josefa Asurmendi y Suarez, doña María de la Paz Luisa Gomez Rosete y doña Victoria García Fernandez.

Para la idem idem del cuarto distrito de idem, doña María de la Luz Valdés Villazón, doña Maximina Alonso Fernandez y doña Amparo Eced y Heydeck.

Para la idem idem del quinto distrito de idem, doña María Isabel Mar-

tinez Buria y doña Benita Carmen Benavides García.

Para la idem de niñas de Gijón, doña Antonia Rosario Vega y Baca y doña María de los Dolores Mato Garrido.

Para la del distrito del Arenal, en Gijón, doña Julita Sanchez Beato y D. Teófila Berdonces Jimenez.

Para la idem de Infesto, doña María de la Concepción García Pereira, y doña María Araceli Fernandez Fanjul.

Para la idem de Luarca, doña Julia Mateo Rodriguez y doña Máxima Hernandez Rodero.

Para la idem de la ciudad de Astorga, doña María de la Asunción Sanchez Martin y doña Herminia Martinez Cabrera.

#### Maestras de Escuelas nacionales unitarias.

#### Provincia de Oviedo.

Para la mixta de Rebollada, en Laviana, doña Trinidad Sanchez Tamargo.

Para la idem de Lindes, en Quirós, doña María del Carmen Alvarez Lavada.

Para la idem de San Miguel del Río, en Lena, doña Otilia García Alvarez.

Para la idem de Cerredo, en Degaña, doña María Consolación Ibieta Blanco.

Para la idem de Leitriegos, doña María del Pilar Garcia Fernandez.

Para la de niñas de Busto, en Luarca, doña María de la Merced Castañon y Vegambre.

Para la de Villarquille-Ventosa, en San Martin de Oscos, doña Teresa García Mallo.

#### Provincia de León.

Para la de niñas de La Bañeza, segundo distrito, doña María García Cilleruelo.

Para la mixta de Villastrigo, en Zotes del Páramo, doña María Angeles Gomez Enriquez.

Para la idem de Vegaquemada, doña Josefa Fernandez Sampedro.

Para la idem de Portela de Aguiar, en Sobrado, doña Josefa Lanza y Lanza.

Para la idem de Dragonte, en Corullón, doña Delfina Bobes Diaz.

Para la idem de Coreos, en Cebanico, doña Clara Gil Rivera.

Para la idem de San Emiliano, doña María de la Consolación Caravera Alonso.

Para la idem de Trascastro de Fornela, doña María Rosa Matos Caverro.

Para la idem de Truchillas, en Truchas, doña Eulalia Nistal Perez.

Para la idem de Carracedo del Compludo, doña María de los Dolores Cué Cantero.

Para la idem de Villarmeriel, doña Aurora de Palacio Puente.

Para la idem de Piedrafitas, en Cármenes, doña María del Pilar Perez Sanchez.

Para la idem de Renedo de Valderaduey, doña Julia García Antolín.

Quedan sin expedir los títulos administrativos de las opositoras doña María del Carmen Perez Roman y doña Teresa Llamero Rodriguez, en tanto las interesadas no acrediten hallarse en posesión del Profesional ó que han consignado los derechos para su expedición.

Igualmente queda en suspenso la de los nombramientos de las opositoras propuestas para la Escuelas de Taladril-Sisterna, Salentinos y Arnado, á causa de la reclamación y alzada interpuesta por doña Dolores Cué Cantero contra la elección de plazas verificada en sesión de 11 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, debiendo posesionarse del cargo las nombradas en plazo de cuarenta y cinco días contados desde esta fecha.

Oviedo, 24 de Marzo de 1913.—El Rector, Fermin Canella.

R. al núm. 1.079

### SECCION MUNICIPAL

#### Alvaldía de Siero

D. Eduardo Sanchez Vizcaino, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo acudido á este Ayuntamiento D. José Nieto, Contratista de la construcción de la casa escuela de Lugones, y D. Joaquin Loredo Rodriguez, también contratista de las casas escuelas de Anes y Felech, pidiendo se les devuelva las fianzas que tienen constituidas como tales contratistas, dicha Corporación acordó anunciar al público dichas pretensiones, y que transcurridos quince días sin que se formule reclamación alguna que se devuelvan las aludidas fianzas.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1913.—Eduardo Sanchez Vizcaino.

R. al núm. 1.077

#### Alcaldía de Siero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes

de Abril de 1912, aprobados en sesión de 30 de Mayo.

#### Sesión del día 2

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda oficiar al Maestro de Felech para que manifieste los motivos que tiene para no ocupar el nuevo edificio Escuela.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se estudie la formación de un presupuesto extraordinario para construcción de puentes.

Pasa á informe de la Comisión correspondiente una instancia de don José Alvarez Alonso referente á aumento de renta del local Escuela de Marcenado, que el Ayuntamiento lleva en arriendo.

Se acuerda pase el Concejal don Vicente Rodriguez Diaz á formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Se acuerda socorrer con 100 pesetas al vecino de Pumarabuli, José G. Rodriguez por haberse quemado la casa

Se acuerda que formen parte de la lista de electores para compramisarios D. Manuel Sanchez Cueva, de Villa; D. Benigno Palacio Alvarez, de Tiroco; D. Segundo Somonte Gomez, de Pola; D. Rufino Rodriguez, de Santa Eulalia, y D. Celestino Fonseca Vigil, de Felech.

Se aprueba para su publicación en el BOLETIN OFICIAL la distribución de fondos del mes de Abril, que asciende á la cantidad de 20.485,01 pesetas.

#### Sesión del día 9.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda instruir expediente a técnico, y una vez terminado pase á la Comisión de Obras públicas.

Se acuerda nombrar una comisión que examine las liquidaciones practicadas por el Arquitecto de las escuelas pendientes de recepción y emita dictamen.

Se da cuenta de los expedientes de prófugos instruidos al efecto, y se declaran por el Ayuntamiento prófugos á los mozos á que se refieren.

Se aprueba el plano y presupuesto del puente de la Tabla.

Se autoriza al Alcalde Presidente para que haga nuevo arriendo con el dueño de la casa-escuela de Argüelles.

Se acuerda contribuir con la cantidad de 75 pesetas para la suscripción nacional de los heridos de Melilla.

Se acuerda abonar á D. Sabino Noval Diaz la cantidad de 80 pesetas como temporero de las oficinas de este Ayuntamiento, por los trabajos del mes de Marzo.

Se acuerda abonar á D. Jesús Alonso, Farmacéutico de Carbayín, 162 pesetas por medicamentos á la Guardia civil; á D. Atilano Quiros, 10 pesetas por podar el arbolado del Municipio; 131,65 pesetas á la casa editorial «El Secretariado de Madrid», por una báscula y una cinta métrica para las operaciones de Quintas.

Se autoriza al Alcalde Presidente para gratificar á los empleados que intervinieron en las operaciones de Quintas.

(Concluirá.)

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad.— (Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	CUOTA del Tesoro consolidada		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de ocbranza.		TOTAL general		
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
<b>PROAZA</b>														
1	D. Florentino Suarez Solar	.....	Décima	Segunda	43	75	5	69	49	44	2	47	51	91
2	Fernando Lopez Acebedo	.....	Id.	Tercera	21	87	2	85	24	72	1	24	25	96
	Importan las patentes expedidas	.....			65	62	8	54	74	16	3	71	77	87
	Recaudado en el año anterior	.....			65	60	8	54	74	16	3	70	77	87
	Déficit á repartir	.....												
<b>RIOSA</b>														
1	D. Ricardo Perez Linares	.....	Décima	Tercera	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Importan las patentes expedidas	.....			25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Recaudado en el año anterior	.....			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Déficit á repartir	.....			37	30	4	85	42	15	2	11	44	26
<b>NAVIA</b>														
1	D. Eugenio Garcia Manso	.....	Novena	Segunda	62	50	8	12	70	62	3	54	74	16
2	Augusto Perez Martinez	.....	Id.	Id.	62	50	8	12	70	62	3	54	74	16
3	Leonardo Mendez Castrillón Rodriguez	.....	Id.	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importan las patentes expedidas	.....			156	25	20	30	176	55	8	85	185	40
	Recaudado en el año anterior	.....			176	40	22	13	198	53	9	97	208	50
	Déficit á repartir	.....			20	15	1	83	21	98	1	12	23	10
<b>VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA</b>														
1	D. José Gutierrez Torre	.....	Novena	Tercera	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37
2	Delfin Sanchez de Cos	.....	Id.	Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37
	Importan las patentes expedidas	.....			63		8	18	71	18	3	56	74	74
	Recaudado en el año anterior	.....			94	50	12	28	106	78	5	39	112	17
	Déficit á repartir	.....			31	50	4	10	35	60	1	83	37	43
<b>NOREÑA</b>														
1	D. Daniel Vega Gonzalez	.....	Décima	Segunda	48				48		2	40	50	40
	Importan las patentes expedidas	.....			48				48		2	40	50	40
	Recaudado en el año anterior	.....			62				62		3	15	65	15
	Déficit á repartir	.....			14				14		0	75	14	75
<b>SARIEGO</b>														
1	D. José Martinez Hidalgo y Langa	.....	Décima	Tercera	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Importan las patentes expedidas	.....			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Recaudado en el año anterior	.....			62	50	8	13	70	63	5	53	74	16
	Déficit á repartir	.....												
<b>QUIRÓS</b>														
1	D. Alfonso Perez Gonzalez	.....	Décima	Tercera	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Importan las patentes expedidas	.....			25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Recaudado en el año anterior	.....			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Déficit á repartir	.....			37	30	4	85	42	15	2	11	44	26
<b>SOTO DEL BARCO</b>														
1	D. Ramón Lopez Miranda	.....	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	José Gonzalez y Gonzalez Fierro	.....	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importan las patentes expedidas	.....			62	50	8	12	70	62	3	54	74	16
	Recaudado en el año anterior	.....			130		16	90	146	90	7	35	154	25
	Déficit á repartir	.....			67	50	8	78	76	28	3	81	80	09
<b>SIERO</b>														
1	D. Paulino Alvarez Pirez	.....	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	07
2	Francisco Fernandez Vigil Escalera	.....	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	07
3	José Gomez Gonzalez	.....	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	07
4	Rufino Martinez Noval	.....	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	07
5	Francisco Canseco Almuzara	.....	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	07
6	José Alonso Riesgo	.....	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	07
	Importan las patentes expedidas	.....			187	50	24	36	211	86	10	56	222	42
	Recaudado en el año anterior	.....			220	50	28	67	249	17	12	46	261	63
	Déficit á repartir	.....			33		4	31	37	31	1	90	39	21

## Alcaldía de Colunga

D. Prudencio Balbín Victorero, Alcalde en funciones de Colunga.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del 2 y 16 del corriente mes, acordó instruir expedientes de prófugo á los mozos del actual reemplazo que á continuación se relacionan, unos por no haber comparecido personalmente, ni por medio de persona alguna que los representare, al acto de clasificación y declaración de soldados, y otros por dejar de remitir, dentro del plazo que al efecto se les concedió, las certificaciones de su talla y reconocimiento ante el Ayuntamiento ó Consulado del punto donde residan.

Lo que se publica para su conocimiento y á fin de que en tiempo oportuno puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 101 de la vigente Ley de Reclutamiento, evitándose con ello los perjuicios y las responsabilidades á que de otro modo hubiere lugar.

Colunga, 24 de Marzo de 1913.—Prudencio Balbín.

## Relación de prófugos que se cita:

- Número 1 Manuel Piniella Carús, hijo de José y de María, natural de Colunga.  
 3 Manuel Marina García, de Amador y Benita, de La Riera.  
 4 José Ruiz Balbín, de Ramona, de Lué.  
 5 Esteban Rodiz Estrada, de José y Casimira, de Carrandi.  
 7 Maximino Gallinal Isla, de Raimundo y Aurora, de La Isla.  
 8 Manuel Sanchez Llera, de Juan y Manuela, de Colunga.  
 9 Manuel Poó Fernandez, de Angel y Vicenta, de Goviendes.  
 10 José García Pardo, de José y María, de Libardón.  
 12 Luciano Torre Alvarez, de Victoriano y María, de Lastres.  
 14 Enrique Vigil Perez, de Ramón y Florentina, de San Juan.  
 15 Ramón Sanchez Granda, de Vicente y Rosa, de idem.  
 16 José Coto Fernandez, de Celestino y Servanda, de Colunga.  
 17 Victorino Cuesta Alvarez, de Francisco y Filomena, de idem.  
 18 Manuel Ruiz Toyos, de Vicente y Quintina, de La Riera.  
 20 José Rodiz, de Josefa, de Sales.  
 21 Belarmino Capellán Pendás, de Casimiro y Francisca, de San Juan.  
 23 Ricardo Argüero Montoto, de Agustín y Florenta, de idem.  
 25 Juan Perez Joglar, de Manuel y Josefa, de Libardón.  
 26 Alejandro Llera Casanueva, de Julián y Josefa, de Pernús.  
 27 Manuel Llera Argüero, de Manuel y Ramona, de San Juan.  
 28 Arsenio Martinez Carús, de José y Salvadora, de La Riera.  
 30 Juan García Casanueva, de José y María, de Libardón.  
 32 José Rodriguez Casanueva, de Adolfo y Josefa, de Lastres.  
 33 Angel Capellán Joglar, de Benito y Dolores, de Libardón.  
 34 Ricardo Suardiaz Miyar, de Clemente y Nicasia, de Lué.  
 35 Miguel Alvarez Toyos, de Segunda, de Pernús.  
 36 Benigno Polledo Ruiz, de José y Rita, de Colunga.  
 37 Juan Roza Victorero, de Ramón y Severiana, de Lastres.

- 38 Jesús Caravera Capellán, de José y Eugenia, de Libardón.  
 39 Vicente Gonzalez Villar, de Santos y Teresa, de Pivierda.  
 40 Benjamin García Valle, de Ramón y Jenara, de La Riera.  
 41 Urbano Santos Isla, de Manuel é Isidoro, de Carrandi.  
 42 Alfredo Andrés Santos, de Felipe y Eduvigis, de Lastres.  
 43 Vicente Perez Montoto, de Cándido y María, de idem.  
 44 Manuel Caravera Capellán, de José y Eugenia, de Libardón.  
 45 Ricardo Llera Ribero, de Vicente y Carola, de La Riera.  
 47 Rufino Alvarez Fidalgo, de Luciano y Benita, de idem.  
 48 Enrique Hernandez Victorero, de Gregorio y Angela, de Colunga.  
 50 Luciano Alvarez Martinez, de Faustino y Felipa, de idem.  
 51 Vicente Capellán Ordieres, de Pedro y Teresa, de San Juan.  
 52 José Coviella Cueto, de José y Josefa, de La Isla.  
 53 Ricardo Huerres Villar, de Victoriano y Josefa, de idem.  
 54 Enrique Rodriguez Marina, de Manuel y Gaspara, de La Riera.  
 55 Alejandro Pis Morán, de Francisco y Benigna, de idem.  
 56 Ricardo Gonzalez García, de Juan y María, de Libardón.  
 59 Luciano Granda Huerta, de Ramón y Concepción, de San Juan.  
 60 Adolfo Domiciaga Suarez, de Juan y María, de Lastres.  
 61 José Llera García, de Benito y Carmen, de Libardón.  
 62 Ricardo Rossi Muñiz, de Antonio y Delfina, de Goviendes.  
 63 Alejandro Roza Alvarez, de Ramón y Benigna, de Lastres.  
 65 Victoriano Valle Isla, de Rafael y Gaspara, de La Riera.  
 66 Gerardo Terenti Llera, de José y Emilia, de idem.  
 67 Ramón García Pelaez, de Agustín y María, de Goviendes.  
 69 Perfecto Iglesias Huerres, de Saturio y Rafaela, de Pivierda.  
 71. Sergio Ruidiaz Gonzalez, de Santos y Elisa, de Goviendes.  
 72 Vicente Vega Perez, de Manuel y Josefa, de idem.  
 74 Celestino Estrada Vigil, de José y Dolores, de Lastres.  
 75 Sebastián Nozaleda Estrada, de José y Asunción, de Lué.  
 77 Florencio Vigil Caravia, de Modesto y Josefa, de Lastres.  
 78 Manuel Collado García, de Salustiano y María, de Libardón.  
 79 Leonardo Valdés Villar, de Benito y Balbina, de idem.  
 81 José Rivero Mata, de Francisco y María, de Colunga.  
 82 Emiliano Alvarez Sanchez, de Manuel y Buenaventura, de Carrandi.  
 83 Cayetano Caveda Sanchez, de Cosme y Eusebia, de idem.  
 84 Joaquin Portilla Valdés, de Simón é Isidora, de Libardón.  
 85 Julio Perez Argüero, de Pedro y Josefa, de San Juan.  
 86 Avelino Pérez Pis, de Anselmo y Juana, de La Isla.  
 87 Romualdo Montoto Barrero, de Manuel y Generosa, de Lastres.  
 88 Tomás Alonso Valle, de Alejandro y Micaela, de Carrandi.  
 89 Victoriano Llera Perez, de Niconor y Valentina, de Goviendes.  
 90 Amancio García Fuentes, de José y Amalia, de idem.  
 92 Evaristo Gonzalez Casanueva, de Francisco y Eugenia, de Pivierda.  
 93 Manuel Roza Victorero, de Isidro y Maximina, de Colunga.

- 94 Juan Coviella Balbín, de Isidro y Gumersinda, de Goviendes.  
 96 Casimiro Villar Alvarez, de Manuel y Manuela, de Carrandi.  
 98 José Llano Iglesias, de Ramón y Adelaida, de Libardón.

Colunga, 24 de Marzo de 1913.—El Alcalde accidental, Prudencio Balbín.—El Secretario habilitado, Policarpo Ruiz.

R. al núm. 1.073

## Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Llanes durante el mes de Noviembre de 1912.

Sesión del día 8

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos de dicho mes.

Apruébase el extracto de acuerdos de Octubre.

Apruébase la recaudación de consumos de Octubre.

Páganse jornales y materiales á D. Serafín Mier.

Tómase en consideración para el próximo presupuesto, siguiendo riguroso turno, el presupuesto de reparaciones en la casa Escuela de niños de Vidiago.

Acuérdase la inclusión en la lista de pobres de Constantino Estrada Magadán, de Nueva.

Concédese permiso á la vecina de Niembro D.<sup>a</sup> Dolores Sanchez de la Vega para levantar la pared de cerramiento de una huerta.

Apruébase el informe de la Comisión en instancia de D.<sup>a</sup> Dolores Sanchez de la Vega, reclamando sobre variación ó desviación de aguas pluviales.

Acuérdase la apertura al servicio público de los mataderos de Posada y Nueva.

Acuérdase sancionar el oficio de la Alcaldía en el asunto de excepción de venta de la Sierra Plana de la Borbolla, y acudir al Sr. Gobernador civil de la provincia y á la Hacienda.

Por mayoría se declara no haber lugar á la petición del Sr. Sordo Lamadrid, acerca de las claraboyas abiertas en el Colegio de Padres Agustinos.

Tómase en consideración la manifestación del Sr. Hoyo en asunto relacionado con la distribución de premios en la Escuela de Meré, dando por sentada la exactitud de dicho Sr. Concejál, acordando que la Alcaldía depure los hechos á que la petición se contrae.

Acuérdase que la Comisión de Cementerios se reuna para tratar de asuntos relacionados con dicho ramo de la Administración.

El Sr. Tamés pide se informe euan to antes la instancia del Maestro de Vidiago, contestándole el Sr. Saro que será complacido.

Sesión del día 15

Levántase la sesión en señal de duelo por el asesinato del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, D. José Canalejas y Mendez, acordando enviar un mensaje de pésame al Gobierno de S. M. y á la desolada familia.

Sesión del día 22

Apruébanse las actas correspondientes á las dos sesiones anteriores.

El Sr. Presidente da cuenta de la contestación del Gobierno de S. M. por el pésame que se le ha enviado.

Da cuenta, asimismo, de haber cumplimentado el acuerdo municipal en el asunto de la Sierra Plana, de La Borbolla.

Acuérdase anunciar la subasta para el arriendo de puestos públicos durante el año próximo, bajo el tipo de mil pesetas.

Acuérdase llevar á cabo, por administración, el servicio de la limpieza pública de la villa de Llanes durante el año próximo de 1913, á cuyo efecto se faculta á la Alcaldía para la reorganización del servicio bajo el tipo de 1951 pesetas.

Acuérdase restablecer los recargos municipales del 13 por 100 en la matrícula de subsidio industrial; de 20 por 100 en el padrón de carruajes de lujo, y de 20 por 100 en el padrón de cédulas personales.

Apruébase el Reglamento y tarifa para el servicio y régimen interior de los mataderos de Posada y Nueva con ligeras variantes.

Acuérdase el pago de sesenta pesetas por estancias del niño Manuel Ruenes Gonzalez en el Sanatorio marítimo de Pedrosa.

Concédese permiso al vecino de Coviellas D. Simón Somohano Mestas, para construir una cochiguera.

Concédese permiso al vecino de La Portilla, D. Marcos Guerra Medio, para cerrar una corralada, declarando no haber lugar á la concesión de la parcela que solicita.

Concédese autorización al vecino de Rales, D. Pedro Pelaez Balmori, para construir un puente sobre el río Aldeano, que preste servicio á una casa-establo de su propiedad.

Acuérdase desechar la instancia de la maestra de Rales, D.<sup>a</sup> María Gloria de la Vega y Mijares, en que suplica se rescinda el contrato de alquiler de la casa-habitación que ocupa y se acepte el ofrecido por D. Sabino Pesquera, desestimando asimismo la instancia de este señor.

Concédese autorización á la vecina de Balmori D.<sup>a</sup> Joaquina Platas, para construir un pendúz.

Idem á la vecina de Balmori doña Rita Noriega, para construir un pendúz.

Concédese licencia al vecino de Riego, D. José Madrid Lama para cerrar una finca y edificar una casita para celebrar el Concejo los vecinos de Puertas.

Concédese permiso al vecino de Teyedo, D. José Celorio, para reconstruir una casa de su propiedad, haciéndola habitable.

Acuérdase conceder jubilación con cargo á los fondos municipales al maestro jubilado de Vidiago, D. Diego Muñiz Fernandez.

Acuérdase socorrer con diez pesetas á la pobre enferma Ramona Vallejo.

Acuérdase el ingreso en el Hospital provincial de Oviedo del vecino de Llanes Pedro Parás Ruenes, socorriéndole con diez pesetas.

Acuérdase el ingreso en el Hospital provincial de Oviedo, en calidad de pobre, vel vecino de Llanes José Coviellas Sordo, socorriéndole con diez pesetas.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, asociada de la del Valle, la nota del fontanero municipal respecto á deficiencias en las obras de la traída de aguas de San Roque.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Avilés

D. Federico Fernandez Trapa y Noval,  
Secretario del Juzgado de primera  
instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mérito, seguido en este Juzgado sobre nulidad de actuaciones en el juicio de abintestato de D.<sup>a</sup> Manuela Gutierrez y Gutierrez, D. Manuel Gonzalez Garcia, D.<sup>a</sup> María Ramona Gonzalez Gutierrez y D.<sup>a</sup> Juana Ovies y Garcia, vecinos que fueron de Bañugues, concejo de Gozón, reeayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

## Sentencia

«En la villa de Avilés, á trece de Marzo de mil novecientos trece, el señor D. Isidro de Castejón y Martinez de Velasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la demanda incidental sobre nulidad de actuaciones, promovida en el presente juicio de abintestato por el Procurador D. Emilio Valdés Gutierrez, en nombre de D. Manuel Gonzalez Gonzalez, marinero y vecino de la parroquia de Bañugues, concejo de Gozón, bajo la dirección del Abogado D. Horacio Alvarez Mesa, y en cuyo incidente figuran como demandados D. José Gonzalez Ovies, labrador, propietario y vecino de dicha parroquia y concejo, representado por el Procurador D. Angel Blanco Fuentetaja y defendido por el Abogado D. Angel Garcia Somines; el Sr. Representante del Ministerio Fiscal en nombre de D. Teodoro Gonzalez y Gonzalez, ausente en ignorado paradero, y D.<sup>a</sup> Teresa, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Manuela Gonzalez y Gutierrez, ésta asistida de su esposo D. José Alvarez Builla; D.<sup>a</sup> Justa ó Justina Gonzalez Ovies, asistida de su esposo D. Estanislao Alonso Pumarino; D.<sup>a</sup> Ramona, D. Manuel y doña Josefa Gonzalez Ovies, esta última asistida de su marido D. Antonio Casal Montes, D.<sup>a</sup> María Manuela y D. José Gonzalez y Gonzalez, la primera asistida de su esposo D. José Ramón Rodriguez, y D.<sup>a</sup> Josefa Gonzalez Posada y Valdés, por sí y en nombre de sus hijos menores Josefa y Elvira Gonzalez y Gonzalez, vecinos de la citada parroquia de Bañugues, excepto el don Manuel Gonzalez Ovies que lo es de la de Berdicio, Municipio de Gozón, y todos ellos declarados en rebeldía; y

## Fallo:

Que desestimando la demanda incidental promovida por D. Manuel Gonzalez y Gonzalez en estos autos de juicio de abintestato, debo declarar y declaro no haber lugar á la nulidad de actuaciones que, á partir de la providencia inclusive de treinta y uno de Diciembre último, por la que se tiene á D. José Gonzalez Ovies como parte legítima en los autos, se solicita en dicha demanda, y se levanta en consecuencia la suspensión del procedimiento acordado en este juicio, sin hacer especial condenación de las costas causadas en el incidente.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro de Castejón.»

Cuya sentencia fué publicada en

legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original á que me remito.

Para que conste y con el fin de publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Avilés á veinticinco de Marzo de mil novecientos trece.—Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 1.074

## Juzgado de Tineo

D. Juan Rios Sarmiento, Juez de primera instancia del partido de Tineo

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

En la villa de Tineo, á veintiseis de Marzo de mil novecientos trece, el señor D. Juan Rios y Sarmiento, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza promovida por D.<sup>a</sup> Concepción Escaladas Lorenzo, labradora, vecina de la Azorera, con residencia en el Abedul, representada por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, y defendida por el Letrado D. Mateo Garcia, para litigar en el juicio de abintestato de don Ceferino Escaladas, vecino que fué de la Azorera, con don José Fontela, vecino de este último pueblo, el cual no ha comparecido, habiendo sido también parte el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

## Fallo

Que debo declarar y declaro á doña Concepción Escaladas Lorenzo pobre en sentido legal y con derecho á gozar de los beneficios que á los de su clase concede la ley, mandando que en tal concepto se le ayude y defienda en el juicio universal de abintestato de D. Ceferino Escaladas, vecino que fué de la Azorera, todo sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Rios Sarmiento.

## Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fé.—Maximino Castañón.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado D. José Fontela expido el presente. Dado en Tineo, á 26 de Marzo de 1913.—Juan Rios Sarmiento, —Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 1.065

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS  
EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á

las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NAREDO MIRANDA, Feliciano, vecino de Baldebárcana y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Abril próximo, hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir como Jurado en la causa que se sigue por asesinato contra Victoriano Huerres Perez y otro procedentes del Juzgado de Villaviciosa.

1.078

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Industrial Asturiana  
Santa Bárbara

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en el domicilio social, Regente Jaz, 3, bajo, con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio y proceder á la renovación del Consejo.

Para asistir á esta Junta es preciso poseer al menos diez acciones acreditando debidamente haberlas depositado antes del día 22 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, ó en los establecimientos siguientes:

Oviedo, Banco Asturiano y casas de Banca.

Gijón, Banco de Gijón.

Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 27 de Marzo de 1913.—El Secretario, Luis Vereterra.

Compañía del ferrocarril de Langreo  
en Asturias

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril de este año, á las quince, en que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación en esta Dirección, Bárbara de Braganza, número 16, ó en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 26 de Marzo de 1913.—El Secretario, I. Pidal.

2-1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

A instancia del Sr. Cueto se aprueba el proyecto de construcción de un camino entre Busmedo y Los Quintanales, acordando anunciar la subasta del primer trozo bajo el tipo de quinientas pesetas.

El Sr. Presidente promete transcribir al Sr. Administrador general del impuesto de consumos un ruego del Sr. Tamés relacionado con el servicio en el fielato de Santiuste.

El Sr. Presidente contesta al señor Lamadrid que para la sesión próxima se traerán las relaciones de pozas cotrineras que reclama.

Sesión del día 29.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase ofrecer local para la escuela militar particular que trata de crearse en esta villa y terreno para el campo de tiro y cuantos medios se reclamen por la Capitanía General.

Autorízase al vecino de Llanes, D. Juan Menendez Carriles, para llevar á cabo reformas en su casa; á D. José Robledo Galguera, de La Galguera, para construir un pendúz, y á D. Nicanor Labastida, de los Callejos, para construir una tejavana.

Acuérdase el ingreso en el Hospital provincial del vecino de Barro, Francisco Garcia Balmori, socorriéndole con diez pesetas.

Se aprueba el informe de la Comisión en instancia del vecino de esta villa, D. Eleuterio Lavandera Ruiz, que denuncia á D. Manuel Sierra Sordo.

Acuérdase que por la Alcaldía se oficie al Maestro de Meré para que recoja los premios que en virtud de mala interpretación ha distribuido, para que los entregue en la Alcaldía, quien á su vez lo hará al Presidente de la Junta examinadora para su distribución por esta.

Igualmente se acuerda pasar á informe de la Comisión de Higiene, las relaciones de pozas cotrineras remitidas por las Juntas auxiliares de Sanidad.

A instancia del Sr. Saro, se acuerda conceder de plazo hasta 1.º de Enero próximo, para que los particulares que posean en el Cementerio municipal sepulturas temporales puedan solicitar y obtener la concesión á perpetuidad de las mismas, abonando solo la diferencia, entendiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, los que formulen idéntica petición tendrán que abonar el importe íntegro señalado en las tarifas de sepulturas á perpetuidad sin computarles lo abonado por las temporales.

Se acuerda anunciar las subastas del Puente de Calduenio y lavadero de Pancar y formular el proyecto y presupuesto de asfaltado de la calle Mayor de esta villa.

El Sr. Gutierrez pide se anuncie la subasta del puente que da acceso al Cementerio de Bales, advirtiéndole que se tendrá en cuenta para el próximo presupuesto.

Sesión de 6 de Diciembre de 1912

Aprobado en esta sesión el precedente extracto de acuerdos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, José M. Rodriguez.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Martinez Garrido.

R. al núm. 3.989